

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4.º c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art.º 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

A N E X O I

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA
DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD						
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM AOS GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R.F.I.O.P.TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
22-13-1-01-00000001-DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA				SEVILLA				
798384-TITULADO SUPERIOR	6	F A	PC.50 20			258	P-A2	

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A2012).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinaria, convocadas por Orden de 5 de abril de 1.993 (B.O.J.A. 38), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 9.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003-SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 38.4. de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 51.2 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo ó de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de Octubre de 1.991 (B.O.J.A. nº. 90, de 11 de Octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos ó anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 79/1.992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.992, y base 9.8 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- 1.- Los destinos adjudicados al resto de aspirantes tendrán carácter provisional, al objeto de garantizar el derecho de los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía a ocupar dichos puestos de trabajo en virtud de concurso de méritos con anterioridad a la oferta de los mismos a los funcionarios de nuevo ingreso.

2.- En consecuencia, los puestos de trabajo adjudicados con destino provisional serán convocados para su

provisión por concurso de méritos, quedando obligados los funcionarios de nuevo ingreso a participar en el mismo, solicitando todos aquellos puestos de trabajo para los cuales reúnan los requisitos exigidos por la Relación de puestos de trabajo, de cualquier Consejería u Organismo Autónomo hasta la obtención de destino definitivo.

3.- Dicho destino provisional será computable a efectos de la consolidación del grado personal.

4.- Las previsiones contenidas en los párrafos anteriores serán igualmente de aplicación a los aspirantes del turno de promoción interna que no opten por continuar en el mismo puesto que desempeñan actualmente con carácter definitivo.

CUARTO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes

ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

QUINTO 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

SEXTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4.º c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 9.7 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEPTIMO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2 de la Orden de Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, (Artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Secretario General,
Antonio Roig López.

ANEXO I

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD					PROVINCIA				
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
16-00-1-11-00000001- DIR. GRAL. PRODUCCION AGARARIA	SEVILLA									
809691 - TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC, 50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA	
16-00-2-04-04901113- DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA									
512612 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, 50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA	
16-00-2-04-04946500- LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL	ALMERIA									
516717 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC, 50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA	

DENOMINACION CENTRO TRABAJO		LOCALIDAD					PROVINCIA				
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P P T S M	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
16-00-2-11-11901128- DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ		CADIZ									
503012 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-2-21-21901155- DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA		HUELVA									
514953 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-2-21-21946510- LABORATORIO SANIDAD ANIMAL		HUELVA									
516739 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-2-23-23901161- DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN		JAEN									
515579 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-2-23-23946520- LABORATORIO SANIDAD ANIMAL		JAEN									
516743 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-2-29-29901171- DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA									
516161 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-2-41-41901184- DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA									
516659 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-04-04000004- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		BERJA					(ALMERIA)				
769062 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-04-04000008- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		TABERNAS					(ALMERIA)				
769182 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-04-04000006- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		LA MOJONERA					(ALMERIA)				
769125 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-11-11000001- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		ALBECIRAS					(CADIZ)				
769245 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-11-11000002- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		JEREZ DE LA FRA.					(CADIZ)				
769275 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-11-11000003- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		MEDINA-SIDONIA					(CADIZ)				
769305 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		

DENOMINACION CENTRO TRABAJO		LOCALIDAD										PROVINCIA		
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUR	ADS	GR	MOD ACCS	RTV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P PTSN					CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
16-00-3-11-11000004- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		OLVERA										(CADIZ)		
769335 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-11-11000005- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		SANLUCAR DE BDA.										(CADIZ)		
769365 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-14-14000001- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		BAENA										(CORDOBA)		
769392 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-14-14946020- LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL		CORDOBA												
514529 - TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-14-14000008- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		POZOBLANCO										(CORDOBA)		
769605 - TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-14-14000009- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		PRIEGO DE CORDOBA										(CORDOBA)		
769635 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-18-18000004- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		BAZA										(GRANADA)		
769662 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-18-18000001- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		GRANADA												
769740 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-18-18000003- LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL		GRANADA												
514731 - TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-18-18000007- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		IZNALLOZ										(GRANADA)		
769755 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-18-18000009- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		MOTRIL										(GRANADA)		
769815 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	
16-00-3-21-21000001- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL		ARACENA										(HUELVA)		
769902 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X	-	-	-	-	258	P-A2	LDO. VETERINARIA	

DENOMINACION CENTRO TRABAJO						LOCALIDAD	PROVINCIA				
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NLN	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D	C. ESPECIFICO R F I O P PTSN	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
16-00-3-21-21000002- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						CARTAYA	(HUELVA)				
769935 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-21-21000003- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						CORTEGAMA	(HUELVA)				
769962 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-21-21000004- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						LA PALMA DEL COND.	(HUELVA)				
769995 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-21-21000005- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						PUEBLA DE GUZMAN	(HUELVA)				
770025 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-23-23000001- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						ALCALA LA REAL	(JAEN)				
770055 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-23-23000002- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						ANDULJAR	(JAEN)				
770085 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-23-23000003- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						BEAS DE SEGURA	(JAEN)				
770125 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-23-23000006- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						JAEN					
770215 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-23-23000007- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						LINARES	(JAEN)				
770245 - TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-29-29000001- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						ANTEQUERA	(MALAGA)				
770305 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-29-29000003- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						ESTEPONA	(MALAGA)				
770375 - TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-29-29000004- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						MALAGA					
770395 - TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		
16-00-3-41-41000001- INSPECCION VETERINARIA COMARCAL						CANTILLANA	(SEVILLA)				
770485 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,50	20	X - - - - 258	P-A2		LDO. VETERINARIA		

DENOMINACION CENTRO TRABAJO				LOCALIDAD				PROVINCIA			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	RUM	ADS	GR	HOD ACCS	HIV C.D	C. ESPECIFICO R F I D P T S R	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
16-00-3-41-41000004 - INSPECCION VETERINARIA COMARCAL				ECIJA				(SEVILLA)			
770665 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	FC,SO	20	X - - - - 258	P-A2		LOO. VETERINARIA		
16-00-3-41-41000005 - INSPECCION VETERINARIA COMARCAL				OSUNA				(SEVILLA)			
770605 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X - - - - 258	P-A2		LOO. VETERINARIA		
16-00-3-41-41000006 - INSPECCION VETERINARIA COMARCAL				SANLUCAR LA MAYOR				(SEVILLA)			
770635 - TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20	X - - - - 258	P-A2		LOO. VETERINARIA		

Ver anexo II en página 4870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, de corrección de errores de la de 3 de julio de 1995, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm.: 103, de 22.7.95).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 6, donde dice:

«Impartir docencia en Contabilidad de Gestión en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuela Universitaria de Estudios Empresariales».

Debe decir:

«Impartir docencia en Contabilidad de Gestión en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales».

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

- Universidad de Málaga. 5.º Estudios Interdisciplinares. «Coloquio Comunicación, Cultura de Masas y Género»: 700.000 ptas.
- Heliópolis Films, S.L. «Video Empresarias Andaluzas»: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, sobre prestación del servicio al público de la Caja General y de la Caja Central de Depósitos de la Tesorería General de la Consejería. (BOJA núm. 92, de 28.6.95).

Advertido error en el texto de la Resolución de 19 de junio de 1995, sobre prestación del servicio al público de la Caja General y de la Caja Central de Depósitos de la Tesorería General de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, de 28 de junio de 1995, se procede a la oportuna corrección:

En el punto 1.º donde dice: «La prestación del servicio al público de la Caja Central de Depósitos, ubicada...», debe decir: «La prestación del servicio al público de la Caja General y de la Caja Central de Depósitos, ubicadas...».

Sevilla, 19 de septiembre de 1995